

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



MUNICIPA



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| , | ъ | 4 | | | ω | ы | - | Z |
|--|--|---|---|---|---|--|---|-------------|
| • Xyz | Importante para la Entidad | • Abc | Advertencis | • Abc | Importante | [ABC] / [] | [ABC] / [] | Símbolo |
| según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contratropases a contis. La contratropase a contis. | encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano | origano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | Se refiere a consideraciones importantes a tener en auenta por el | Es ura indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | Descripción |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| 9 | 00 | 7 | 0 | Cr. | 4 | ω | 2 | - | Z |
|--|----------------------------|--------------|--|--|--|--|--------|--|-----------------|
| Subrayado | Espaciado | Interlineado | Alineación | Tamaño de Letra | Color de Fuente | Estilo de Fuente | Fuente | Márgenes | Características |
| Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | Anterior : 0 Posterior : 0 | Sencillo | Justificada: Para el contenido en general y notas al ple. Centrado : Para la primera página, los titulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Tara el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenida de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideradones importantes (frem 3 del cuadro anterior) | Normals Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (tiem 3 del auadro anterior) | Arial | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | Parámetros |



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estila normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI,

anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia. Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la

prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante,







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señore

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMINE

NOIS

ALA MAG

MINNBRO

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviclos-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPITULOI

1 REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N $^\circ$ 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2 CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

SIPAUD COMITE OF SELEC NICIPALIDAD

OSTRIPA ON

PRE

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes. 0

Importante

- vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores cuenten con inscripción el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe. TPALATE SEL
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado. participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

MUNICIPA

NO N RAFAEL

HEMBE

como el literal a) del artículo 89 del Reglamento con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1

ANEXO Nº 9

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) DECLARACIÓN JURADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

STRITA

Importante

BO-HUANU

MBRO

NO.

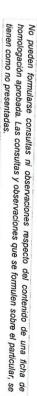
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede venificar la información de la Relación de Proveedoras Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados

la buena pro. al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad

| | 20 | - | 6 | 9 | 8 | 7 | 6 | Ch. | N _o | |
|-------|----|---|---|--------|--|--------|---------------------------------------|-------|---|---|
| 07 | | | | | | | | | CLIENTE | DUDICACION SIA |
| TOTAL | | | | | | | | | OBJETO DEL CONTRATO | ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2023-M |
| | | | | | | | | | OMPROBANTE DE PAGO | DAR/CS-1 |
| | | | | 1 | 1 | | 1 | | CONTRATO O CP 30 | |
| | | | | | | | | CASO | CONFORMIDAL DE SER EL | |
| | | | | | | | | | CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA OCP 30 DE SER EL PROVENIENTES DE MONEDA | |
| | | | | | | | | | MONEDA | |
| | | | | | | | | | IMPORTES | |
| | | | | | | | | VENTA | TIPO DE CAMBIO | |
| | | | | | | | | 35 | TIPO DE MONTO CAMBIO FACTURADO | |
| | | | | H-0an- | The state of the s | 10 The | N N N N N N N N N N N N N N N N N N N | CI | PALID | NO DISTR |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento. La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

NOIS RAFAEL

1.6.

del Reglamento. Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90

conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que

Importante

MUNICIPALIDA

SAN RAFAE

MIEMBRC

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

0151RITAL

N PAFAEL

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y co https://www.indecopt.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales ingresar

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos

1.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y

prelación de las ofertas empatadas se efectua siguiendo estrictamente el orden de occasion de las ofertas empatadas se efectua siguiendo estrictamente el orden se establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

y 75.2 del artículo 75 del Reglamento. La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.5

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) el S día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y está remitida al correr electrónica.

DISTRIT

será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

MBRO

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso. requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el UNICIPALIDA

COAN

No.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

| | | | | П | | | |
|--------------------|-----------------------|----------------|-----------------|---|---------|-----------------|--|
| | | | | | | | |
| | | 1000 | | 1 | | | |
| | | | | | | - | |
| | | | | 7 | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | T | | | |
| | | CASO | CASO | | | | |
| | AGO | DESERTE | PROVENIENTES DE | | MOUNTON | MONEDA INFORTEM | MONEUM INFORTE CAMBIC |
| CONTRATO | TOWNE DE | 5 | LATERICIA . | | CALEDA | MONEDA MINORE | MONEDA MINORESTA |
| CLIENTE OBJETO DEL | COMPROBANTE DE CONTRA | TO CONFORMIDAD | EXPEDIENCIA | | | | TPODE |
| | RATO LOIC LIECTA | DEL FECHADE LA | | | - | | The state of the s |

- Se refiere a la fecha de auscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de canociación del comprobante de pago, según corresponda
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionan conformidad se emitió dentro de dicho periodo. amiento del contralo, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acrediar que la
- Si titibut de la représcia no es posto; consignar el dicha expériencia corresponde a la mairte en casa que el posto; can acumal, o ha tamanida por reorganización sociatain, debiendo acompandaria in documentación sustaminaria contractivament de la consideración de la sociada de la consideración de la consi
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio versta debe ecmesponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecita de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases

Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA

ANEXO Nº 7

EXONERACIÓN DEL IGV

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

MUNICIPALIO

COMIT

NO

consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio. cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de en de los

29





1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los rechazo y el otorgamiento de la buena pro. selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro

produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta del artículo 64 del Reglamento. presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64,6

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas juridicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición

CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

UNICIPALIO

PATAE

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias". Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

SEGÚN CORRESPONDAJ [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

| TOTAL | |
|-------|--------------|
| | CONCEPTO |
| | |
| | PRECIO TOTAL |

del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo. de
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

MUNICIP

RAFAEL

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar



NICIPALIDA







.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales

DEL CONTRATO CAPITULO III

3.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

indicado en el artículo 141 del Reglamento. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo

conforme a lo previsto en la sección específica de las bases El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (SI

cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar

Importante

contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases

documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los

Importante

- derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ltems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), no corresponde presentar garantla de fiel cumplimiento de contrato ni garantla de fiel Reglamento
- pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento. COMITE OF SELECT

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben Superintendencia de Banca, Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de

14UH-1

CAN RAFA

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> financiero/clasificadoras-de-riesgo)
- fecha de emisión de la garantía. clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

INICIPALIDAD

TRITAL OF

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDRS/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

ANEXO Nº 5

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a Integrantes del consorcio
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1 [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- ٥ Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,

- c Fijamos nuestro domicilio legal común en [..
- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- -OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

Ŋ OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]26

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]









ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Regiamento

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> tinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza). De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo,

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases. exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso

PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral sección específica de las bases. precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la

cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con articulo 36 de la Ley y 164 del Reglamento œ

PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato pudiendo

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indíque en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se, regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ANEXO Nº 4

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

La prueba de aceptabilidad se ejecutará [Indicar fecha, hora y lugar]

a

nportante

5

La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un dia antes de la presentación de ofertas.

Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

PRESIDENTE

0

- d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una prisma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el gererido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

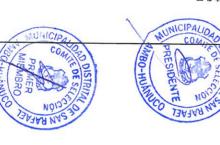
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capitulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

ISTRITAL OF

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Importante

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

RUC Nº Domicilio legal 20200197357

Correo electrónico

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, según la siguiente relación de ítems: STRIIAL DE SELECCIONE

| | 24,464.64 | KILOGRAMOS | AZUCARADA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. (EN SACHETS DE 0.554 kg C/U) | 02 |
|-----|-----------|------------------|--|------|
| (A) | | | HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA SOYA | |
| MI | 44,160 | UNIDAD/LATAS | GRAMOS C/U) | 2 |
| N | | | LECHE EVAPORADA ENTERA (EN LATAS DE 410 | 2 |
| CIP | CANTIDAD | MEDIDA MEDIDA | DESCRIPCION | ITEM |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 063-2023-MDSR/GM, de fecha 28 de abril del 2023.

MUNICIPALID

M RAFAE

SPAN COMITE DE SE

OISTRITA

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

| 15 | | | | т | |
|----------------|---|---|--|---|------------|
| SCIENCE COLORS | colonia de securi runico del ano liscar en el cual se convoca el procedimiento de | del Prosiniosto del Sonto Diblion del Se finale | La ruente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Lev de Equilibrio Financiam | | Importante |

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

INICIPALIDAD

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUNA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

ANEXO Nº 2

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) **DECLARACIÓN JURADA**

SEGUN CORRESPONDA [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

BATAR

- ≓ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- < comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, Represión de Conductas Anticompetitivas
- .< Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

presentada por el representante común del consorcio. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea

Autorización de notificación por correo electrónico

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
- Notificación de la orden de compra²⁴

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

NICIPA/

COMITEDE

Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente



1.8. PLAZO DE ENTREGA

concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el almacen de la Municipalidad Distrital de San Rafael de acuerdo con el siguiente cronograma, en

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM

| | Noviembre, Diciembre | Septiembre, Octubre | Julio, Agosto | Mayo, Junio | Elielo, leblelo, marzo, April | PERIODO |
|--------|----------------------|---------------------|---------------|-------------|-------------------------------|---|
| TOTAL | 1 | 27/09/2023 | 27/07/2023 | 25/05/2023 | de firmadoel contrato | |
| 44,160 | 7,360 | 7,360 | 7,360 | 7,360 | 14,720 | LECHE EVAPORADA ENTERA TARRO x 410 GR |

usuaria Nota: Cronograma está sujeto a modificación de acuerdo al requerimiento del área

ITEM II

| 24,464.64 | | IOIAL |
|--|---|-------------------------------|
| 4,077.44 | 28/11/2023 | Noviembre, Diciembre |
| 4,077.44 | 27/09/2023 | Septlembre, Octubre |
| 4,077.44 | 27/07/2023 | Julio, Agosto |
| 4,077.44 | 25/05/2023 | Mayo, Junio |
| 8,154.88 | Hasta 10 días después de firmadoel contrato | cilelo, lebiero, marzo, Abril |
| HOJUELAS PRECOCIDOS DE QUINUA AVENA AZUCARADA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. | FECHA DE ENTREGA HASTA | PERIODO |

SAN RAFAE

Nota: Cronograma este sujeto a modificación de acuerdo al requerimiento del área

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.00 (Seis y 00/100 Soles) en la Unidad de Caja de la Muncipalidad y la recabará será en la oficina de Abastecimiento.

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo Nº 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche

los Alimentos

- Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Servicios Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de
- Decreto Supremo Nº 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Reglamento de la Leche y Productos Lácteos. Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el
- Resolucion 007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI, el cual modifica el Decreto Supremo Nro.
- Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la I Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para
- Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche". Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores
- Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas"
- de Alimentación Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales Resolución Ministerial Nº 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la
- Resolución Ministerial $N^\circ591$ -2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial Nº066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)" a "Norma Sanitaria que

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

| | 0 | I | _ |
|--|---|---------------------|--|
| - | uan | - | mportant |
| THE RESERVOIS ASSESSMENT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN | Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente: | | tant |
| | trati | | Ф |
| | e de | - | |
| | cons | - | |
| | orci | | |
| | os, la | | |
| | dec | | |
| | larac | Contract (Contract) | |
| | ión j | Ì | |
| | urad | - | |
| | es | ı | |
| | la si | ł | |
| | guier | | |
| | ite: | | |
| | | | |
| | | | |
| | | - | |
| | | - | |
| | | | - |
| | | | The second secon |
| | | 3 | - 13 |

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

SEGUN CORRESPONDA [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | | |
|-------------------------|---------------|----------|----|---|
| Nombre, Denominación o | | | | |
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | - | | |
| | | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | |
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPEZZ | | <u>S</u> | No | 1 |
| Correo electrónico: | | | | |
| | | | | |
| Datos del consorciado | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | |
| Desirilla | | | | |
| Decinonia roga. | | | | |
| RCC: | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE23 | | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | | |

empresa bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos peñódicos de suministro de Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en

²² lbidem.

²³ Ibidem

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO SER PERSONA

| | | Correo electrónico : |
|----|--------------|------------------------|
| No | Sí | MYDET |
| | Teléfono(s): | RUC: |
| | | Domicilio Legal : |
| | | Razón Social : |
| | | Nombre, Denominación o |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción



NICIPALID





DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **CAPÍTULO II**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

Documentos para la admisión de la oferta

- a Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- 9 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto

persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

consorcio, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de

2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Piataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha piataforma, no de identidad corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están

- C Declaración jurada de acuerdo Reglamento. (Anexo Nº 2) con <u>0</u> literal ō de artículo 52 del
- 9 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)

Importante

En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al í).

sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiendo, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/ Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar <u>a</u> siguiente enlace

e

Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

Opia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".



Importante

9)

- El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. Nº 022-2001-SA, realizada a las plantas productoras, almacenes de la planta productora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deber ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. Nº 022-2001-SA y R.M. Nº 449-2001-SA/DM. Deberá adjuntar constancia o resolución de autorización de la empresa de saneamiento ambiental, emitida por DISA o DIRESA.

En caso el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental que contenga las actividades antes mencionadas de la planta, siempre que el almacén se encuentra ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante.

MUNICIPALIO

h) Copia de los certificados de calidad de cumplimiento de las características físico químico, microbiológico, organoléptico y toxicológico del bien ofertado, emitido por un laboratorio inscrito ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten las características antes indicadas consignadas en el numeral 3.1 del capítulo III de las bases, o en su defecto



ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDRS/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

todos los gastos que demande esta formalidad. Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

la ejecución del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATOJ

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [... De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las [CONSIGNAR FECHA] ..] al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"







una declaración jurada suscrita por el representante legal del postor

Copia del Certificado de Micronutrientes emitido por un laboratorio acreditado por Inacal o en su defecto una declaración jurada suscrita por el representante legal del postor

J

= Copia del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL

PARA EL ITEM

S Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario

de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición. alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente

Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP Alimentos y Bebidas" y a la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de conforme la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, que aprueba la Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y Alimentación, aprobada por R.M. Nº 451-2006/MINSA. "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección

- El Plan HACCP debe estar referido a la linea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA
- m) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades adjuntar constancia o resolución de autorización de la empresa de establecido en el D.S. Nº 022-2001-SA y R.M. Nº 449-2001-SA/DM. Deberá ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo saneamiento ambiental, emitida por DISA o DIRESA. SA, realizada a las plantas productoras. Los documentos requeridos deber reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. Nº 022-2001desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de

distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de fumigación de la planta a nombre del producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el la planta, siempre que el almacén se encuentra ubicado dentro de la planta, y En caso el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental que contenga las actividades antes mencionadas de el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del articulo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

fabricante

- n) Copia de los certificados de calidad de cumplimiento de las características físico químico, microbiológico, organoléptico y toxicológico del bien ofertado, emitido por un laboratorio inscrito ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten las características antes indicadas consignadas en el numeral 3.1 del capítulo III de las bases, o en su defecto una declaración jurada suscrita por el representante legal del postor.
- O) Copia simple del Certificado oficial Inspección y Evaluación Técnico Productivo de planta. Al respecto el certificado Técnico deberá acreditar el cumplimiento del flujograma de producción el cual debe cumplir con los procesos mínimos que obliga R.M. Nº 451-2006-MINSA, y al Oficio Nº 9853-2007/DG/DIGESA, en donde se señala que "Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23º al 30º de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial Nº 451-2006/MINSA. Debe hacer mención al D.S. Nº 007-98-SA y su modificatoria D.S. Nº 004-2014-SA; donde debe estar immerso la línea de productos precocidos que requieren cocción y no debe superar los 180 días de antigütedad. Cabe precisar que DIGESA mediante oficio N°9853-2007/DG/DIGESA ha señalado que las operaciones unitarias, de la R.M N°451-2006/MINSA son de cumplimiento Obligatorio a todo fabricante. Sin embargo, las Empresas que adquieran las materias primas procesadas o estabilizadas de un tercero serán acreditadas con el certificado técnico productivo oficial del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.
- p) Copia simple del Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura e Higienico Sanitario de Fabrica y almacenes a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, referida a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción y no debe superar los 180 días de antigüedad.
- q) Certificado Oficial de Inspección de Aplicación del Sistema HACCP de planta donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N° 449-2006/MINSA, R.M. N° 451-2006/MINSA, R.M. N° 860-2007/MINSA, D.S. N° 007-98/SA, y CXC 1-1969, Revisado 2020. Principios Generales de Higiene de los alimentos, debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, , referida a la línea de productos crudos y/o precocidos que requieren cocción y no debe superar los 180 días de antigüedad
- r) El bien ofertado debe cumplir con la innovación tecnológica y de calidad, debiendo realizarse el envasado automático, para cual acreditar con el certificado de capacidad real de planta de producción, certificado de inspección de capacidad instalada de planta y Certificado de inspección de capacidad de envasado, en el cual este inmerso el envasado automático, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, referido al producto objeto de la convocatoria o a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.
- s) Para acreditar procesamiento primario se presentará la autorización sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA a través de sus Direccioness Ejecutivas a nivel nacional, nombre del fabricante mas no de un tercero, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, cumpliendo las Buenas Prácticas de producción e Higiene.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDRS/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION] días de producida la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÂNICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y recepcion La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

CLÁUSULA UNDÈCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

en caso de incumplimiento EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar postenormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40

MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en dias 0.10 x monto vigente

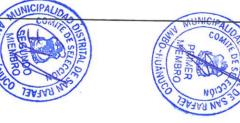
F=0.26 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado

Importante







PARA AMBOS ITEMS

c

- Consorcio debe mantenerse a la suscripción del contrato y durante la Promesa Formal de Consorcio, con firma legalizadas, suscrito por ejecución contractual(Anexo Nº 5) Integradas del Proceso de Compras. Lo consignado en la Promesa Formal de información requerida en el formato de acuerdo a lo establecido en las Bases etc), porcentaje de participación, representante común, domicilio común y otra integrantes del consorcio (almacenamiento, distribución, operador tributario, integrantes del consorcio, donde se establecen las obligaciones de
- ٤ El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según lo requerido, la oferta se considera no admitida. corresponda, verifica la presentación de los documentos requendos. De no cumplir con

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de seccion de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las
- 9 En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas Personas con Discapacidad4 acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por
- 0 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- ٩ Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores

Reglamento Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del

Importante para la Entidad

sea igual o menor a cincuenta (50) UIT: Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado

> ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

Nº CC/

BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

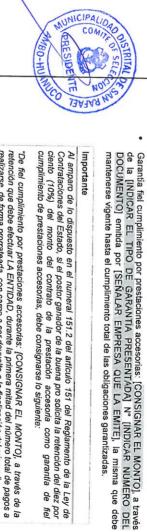
П perfeccionar el contrato: postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- 0 D B Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
-) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica

Advertencia

PIDE^s y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Flataforma de Interoperabilidad del Estado de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo Nº 11)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley

de

0

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

de pagos

















realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

por fiel

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00). Dicha excepción también aplica a los adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no as

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

- "LA ENTIDAD otorgará (CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGÁRSE]adelantos directos por el (CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL) del monto del contrato original.
- mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos Vencido dicho plazo no procederá la solicitud

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.



En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuañas y del Catálogo de Servicios
Folario – PIDE ingresar al https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/ de la Plataforma de siguiente enlace

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO] MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesonas, se puede incluir la siguiente clausula

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES **ACCESORIAS**

todos los impuestos de Ley. El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]

PRESTACIONES ACCESORIAS]. [DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

conformidad de la recepción de la prestación. por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADAJ Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta

17

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente

diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación





Importante

- la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en lo contraño no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual,
- garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el
- de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles Reglamento. 200,000.00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia

Importante

- que correspondan. eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya" documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho Muncipalidad distrital de San Rafael, sito en el jirón Progreso S/N - San Rafael Reglamento, efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de

2.6. FORMA DE PAGO

PAGOS PERIODICOS La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

- Recepción del jefe de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Programa Vaso de Leche, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

distrital de San Rafael ,sito en el jirón jirón Progreso S/N – San Rafael Dicha documentación se debe presentar en sito en mesa de partes de la Muncipalidad





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capitulo.

los términos y condiciones siguientes: poder inscrito en la Ficha Nº [...... Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [............], con domicilio legal del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.... Jurídicas de la ciudad de [..... por su Representante Legal, [], inscrita en la Ficha N°], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en], Asiento N° [..... ...], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte z .], con DNI N° [.....], según] del Registro de Personas con Asiento N° [domicilio en

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

según corresponda adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR documentos integrantes del presente contrato. NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PROJ, cuyos detalles e importe constan en los Con fecha [...... ...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección

El presente contrato tiene por objet presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIODICOS], luego de la recepción formal y

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un funcionario

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pego.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición

DENOMINACION DE LA CONTRATACION Suministro de alimentos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de San Rafael durante el ejercicio Fiscal 2023.

FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

DISTRI

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD |
|------|--|-----------------|
| _ | Leche Evaporada Entera de Lata x410 gr c/u | 44,160 latas |
| 2 | Hojuelas de Avena Quinua kiwicha maca soya Azucarada precocidas Fortificada con vitaminas y minerales. En sachet de 0.554 kg c/u | 24,464.64 kilos |



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SOE SELE DISTRITA

El presente proceso se rige por el sistema a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

FACTORES DE EVALUACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONFORMAN LA RACION DEL PROGRAMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL **ESPECIFICACIONES** TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS PROGRAMA DEL VASO ALIMENTICIOS DE LECHE D ᇛ QUE

ASPECTOS GENERALES:

Nº 451-2006 MINSA, DECRETO SUPREMO Nº 007-98-SA y demás normas complementarias y según ración elegido por los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la presidentas de los diferentes Comités del Vaso de Leche de la jurisdicción del Distrito de San El presente documento contiene las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos Rafel, a propuesta técnica de la nutricionista de la dirección Regional de Salud Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, con la participación de las Municipalidad Distrital de San Rafael, el mismo que fue elegido en asamblea mayoritaria del de acuerdo a la Ley Nº 27470, su modificatoria Ley Nº 27712, R.M. Nº 711-2002.SA/DM, R.M. mínimos, para la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche, está diseñada

en periodo de lactancia y personas con discapacidad, siendo un total de 2200 beneficiarios Se determinó el numero promedio de Beneficiarios entre niños de 0-6 años, madres gestantes

REQUISITOS BÁSICOS:

Sera estrictamente de acuerdo a la Ley "27470 y su modificatoria Ley Nº 27712, y la R.M. Nº 711-2002-SA/DM y Normas Técnicas Peruana de INDECOPI

R.M. Nº 711-2002-SA/DM

REQUERIMIENTO MÍNIMO DE ENERGÍA POR RACIÓN/DÍA

| Energia (Kcal) | |
|----------------|--|
| 207 | |

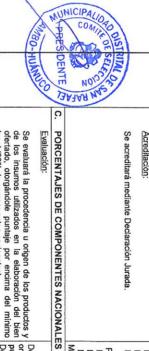
MINERALES POR RACIÓN/DÍA REQUERIMIENTO MINIMO

ᇛ

VITAMINAS

~

| Vitaminas | Cantidad |
|--------------------------|----------|
| Vitamina A-ug de retinol | 425.00 |
| Vitamina C-mg | 41.50 |
| Tiamina – mg | 0.45 |
| Riboflavina – mg | 0.49 |
| Vitamina B6 – mg | 0.60 |
| Vitamina B12 – ug | 0.46 |
| Niacina – mg | 5.85 |
| Ácido Fólico – ug | 41.25 |
| Minerales | Cantidad |
| Hierro – mg | 10.00 |
| Yodo - ug | 42.00 |
| Calcio - mg | 495.00 |
| Fosforo – mg | 410.00 |
| Zinc - mg | 6.00 |
| | |



técnicas.

nutricionales Se evaluará Evaluación:

en función a la mejora de los valores establecidos en las especificaciones

DISTRIBUCIÓNENERGÉTICA
De 14.00 % a más:
De 13.50 % hasta 13.99%:
De 13.00 % hasta 13.49%:

5.00 puntos 5.00 puntos 3.00 puntos 0.00 puntos

Menor de 13.49 % hasta

Parámetro N°1: PROTEINAS

(Máximo 30 puntos)

50.00 puntos

Parámetro N°2: ENERGIA TOTAL (Kcal)
De 370.00 a más Kcal: 10.00 pun
De 365.00 hasta 369.99 Kcal: 5.00 pun
De 360.00 hasta 364.99 Kcal: 3.00 pun

WEMB NA BAFAEL D Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.

declaración jurada. acreditará mediante la presentación

Copia simple del certificado de el procedimiento consignado e Acreditacion:

organismos de El certificado debe haber side 4121:2008, revisada el 2019 acreditados para ello segun la cuente con reconocimiento int (antes INDECOPI) u otro o Norma lecnica inspección





legal (90% de componentes nacionales).

origen nacional: (Máximo 15 puntos) De 93.11 hasta 100.00 % de componentes

15.00

De 5.25 a más g/100g. De 5.20 hasta 5.24 g/100g. De 5.15 hasta 5.19 g/100g. Menor de 5.15 g/100g.

10.00 puntos 5.00 puntos 3.00 puntos 0.00 puntos

Parámetro N°3: GRASA (GAMOS)

3 Kcal:

5.00 puntos 3.00 puntos 0.00 puntos 10.00 puntos

una De 90.01 hasta 92.00 % de componentes origen nacional: De 92.01 hasta 93.10 % de componentes de origen nacional: 10.00 puntos puntos puntos

PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS

de

| | iganismo acreditador que temacional. ¹⁵ | equivalente (NTP-ISO menos de 97.00), ya sea ante el INACAL | u otras certificadoras De 95.0 | en el Anexo N° 4. lo emitido por laboratorios, De 98.0 | (Máximo 5 pure aceptabilidad acorde con |
|------------|---|---|-----------------------------------|---|---|
| 100 puntos | | | De 95.00 a menos de 97.003 puntos | De 98.00 a 100.005 puntos | (Máximo 5 puntos) aje de aceptabilidad |
| | | 0 puntos | untos | untos | |

Importante

PUNTAJE TOTAL

MUNICIPA

RAFAEL

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (mis_www_si_n) o del International Accreditation Cooperation-IAAC (mis_www.si_n) o del Expression (cooperation for Accreditation-EA (the two-west-cooperation) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC

| 100 puntos14 | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|
| menos de 93.00 0 puntos | |
| De 93.00 a menos de 97.0001 puntos | Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121.2008, revisada el 2019), va sea ante el INACAI |
| De 98.00 a 100.00 03 puntos | organismos de inspección u otras certificadoras |
| Porcentaje de aceptabilidad | el procedimiento consignado en el Ánexo Nº 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, |
| Porcentaje de aceptabilidad | productos orenados. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con |
| (Máximo 10 puntos) | Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los |
| ICIARIOS | E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS |
| origen nacional: 3.00 puntos | Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada. |
| puntos De 90.01 hasta 92.00 % de componentes de | Acreditación: |
| De 92.01 hasta 94.00 % de componentes de origen nacional: | ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). |
|)1 has | Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien |
| (Máximo 10 puntos) | Evaluación: |
| S | D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES |
| | Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de certificados emitidos por certificadoras acreditadas. |
| | de verificación del sistema HACCP y lista de verificación 10 puntos 10 puntos Mayor de 99.00 a 100 puntos 10 puntos 05 puntos 05 puntos 05 puntos 03 puntos 03 puntos 03 puntos |
| 50.00 puntos | FACTORES DE EVALUACIÓN |
| | |

ITEM II: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIVICHA MACA SOYA AZUCARADA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

| B. VALORES NUTRICIONALES | FACTORES DE EVALUACIÓN |
|--------------------------|------------------------|
| | 50.00 puntos |

7

Del produc Dirección r las raciones con el requi LECHE EV AZUCARAI

TABLA 4. CUADRO RACIÓN POR BENEFICIAROS PVL/DÍA

Proteinas Grasas Carbohidratos

68 20

60 25 15

35.19

7.76 5.75 31.05

6.21

Cantidad (gr)

TABLA 3. DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA DIARIA POR RACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Nutrientes

Porcentaje (%)

Distribución Energética

Del producto elegido por los beneficiarios, se realizó la formulación del producto, mediante la Dirección regional de Salud Huánuco – Diresa Huánuco que nos remite las formulaciones de las raciones en base a los productos elegidos por las beneficiarias, concluyéndose que cumple con el requerimiento mínimo de macro y micro nutrientes:

LECHE EVAPORADA ENTERA + HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA SOYA AZUCARADA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

FORMULACION: Kilocalorías totales de una ración de la mezcla de leche evaporada entera y hojuelas de avena quinua kiwicha maca soya azucarada precocidas fortificada con vitaminas y minerales.

CALCULO DE LA RACION ALIMENTICIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2023





¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (International Operation International Accreditation Cooperation-IAAC (International Operation Forum-IAF (International Operation Forum-IAF) del European cooperation For Accreditation Ed (International Operation Forum-IAF) del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (International Operation Forum-IAF)

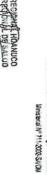
Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación

CÁLCULO DE LA RACIÓN ALIMENTICIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

| | | 83 | 88 | Ţ | × | > | 21- | >- | • | 2 |
|-----------------------------------|-------------------|---|----------------|----------------|-------------|------------------|----------------------------|-------------------|--------|--------------|
| | | Ę. | 26 | ਲ | 2 | 83 | C. | - | - | |
| Premix de Villaminus y Minoraliss | Fosfab Tricatolop | Leche evaporada emiquecida con vitaninas A. C.y. D. | Herina de maca | Harina de soya | kaisar ruba | housia de quinua | hojumis do avrena envasada | hquela de kiwicha | | ș ; |
| 0.15 | 117 | 45,00 | 5,00 | 5,00 | 4,95 | 5,00 | 29,73 | 4,00 | | |
| _ | | 1,33 | 3,67 | 1,12 | 4,81 | 3,93 | 21,20 | 2.33 | Grames | Carto |
| | | 17,51 | 89.11 | 5,28 | 19,25 | 15,72 | 84,79 | 9,57 | á | Carton frans |
| | | 3,37 | 11.0 | 0,95 | | 6,19 | (4) | 8.6 | Gramos | Gran |
| | | E DE | 1.83 | 8.51 | | 1.67 | 12,58 | 2,38 | ď. | |
| | | 28 | 673 | (4) | | 0,43 | 4.07 | 15.0 | 077-03 | 900 |
| | | 10.80 | 2,90 | 5,84 | | ਬ | 16,29 | 2,05 | ď. | 576 - 185 |

| TARON STITES | | £ 5r | 424 | 9 | 2 | 7 | , nie |
|---|--------------|--------|--------------------|--------|--------|--------|--------|
| 15. 1000s | (6) personan | Gramos | ā | Gramos | ñ | | |
| TOTAL | 100.00 | 41,70 | 166,80 | 6,27 | 56,46 | 9,85 | 39,38 |
| Energía total (kcal) | 262,64 | 91 | 166,80 | 55,46 | 48 | 30,38 | 100 |
| Distribución energètica | | 63, | 63,51% | 21,50% | 90% | 15,009 | 700% |
| Requisitos Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM | | 60 | %89-0 8 | 20. | 20-25% | 12 | 12-15% |

IMPORTANTE: deben encontratte dentro de los rargos establecidos en la Resolucion



Puntaje: Hasta 50 puntos

WILL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

| 50 puntos | |
|---|--|
| i= Oferta Pl= Puntaje de la oferta a evaluar Ol=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio | |
| Pi = <u>Om x PMP</u> Oi | que contiene el predo de la orena (Anexo N°o), segun corresponda. |
| mente proporcionale ivos precios, se te fórmula: | |
| el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. |
| La evaluación consistirá en otorgar | Evaluación: |
| PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | |







| O-H LEWINGO | PRIMER /5 | NO CO | A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O | S S S S S S S S S S S S S S S S S S S |
|--|-------------|--------------------------|--|---------------------------------------|
| | | 'n | | E |
| Se evaluará nutricionales técnicas. | Evaluación: | B. VALORES NUTRICIONALES | FAC | TEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA |
| Se evaluará en función a la mejora de los nutricionales establecidos en las específica técnicas. | | UTRICIONAL | FACTORES DE EVALUACIÓN | EEVAPOR |
| en 🖥 | | ES | /AL | Ã |
| nejora las | | | JACIÓ | AE |
| de los especifica | | | Z | NTERA |





50.00 puntos

| | Lico | THE . | NO. | Me. | 100 |
|---------------|--|-------------|--------------------------|------------------------|-----|
| Acreditación: | Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. | Evaluación: | B. VALORES NUTRICIONALES | FACT | |
| | 1 función a stablecidos | | TRICIONAL | FACTORES DE EVALUACIÓN | |
| | la mejora en las | | ES | ALUACIÓN | |
| | la mejora de los valores en las especificaciones | | | _ | |

| 100 | |
|------------------------------|--|
| CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | Se acreditará mediante presentación de certificado de calidad y certificado de calidad físico químico. |
| | de |

De 17.00 g/100 a más De 16.00 a 16.99 g/100 Menos de 16.00 g/100g.

15 puntos 10 puntos 00 puntos

Parámetro N° 1 SOLIDOS NO GRASOS (g/100) (Máximo 15 puntos)

| ADITIVOS ALIMENTARIOS (PESO EN SECO) | ALIMENTARIOS | | 1.5 g. | Lecitina | EMILI SIONANTES |
|--------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------|--------------|-----------------|
| DOSIS MAXIMO EN 100 g. DE | DOSIS MÁXIMO EN 100 g. DE | PRODUCTOS (PESO EN SECO) | | ALIMENTARIOS | ADITIVOS |
| | | S MÁXIMO EN 100 g. DE | DOSI | | |

EMULSIONANTES

Lecitina Mono y diglicerido

Los aditivos alimentarios utilizados en estos productos y los niveles máximos permitidos se sustentan en lo dispuesto por el Codex Alimentarius y la legislación nacional.

Los aditivos para productos cocidos de reconstitución instantánea son: ADITIVOS

INGREDIENTES PERMITIDOS R. M. Nº 451-2006-MINSA

ESPECIFICACIONES ALIMENTARIAS:

ADITIVOS ALIMENTARIOS

| Certificado de Inspección Higiénico Sanitaria de Planta - buenas prácticas de manufactura y lista de verificación 10 puntos Mayor de 99.01 a 100 puntos 05 puntos Mayor de 98.01 a 99.00 puntos 05 puntos 03 puntos 03 puntos | Se evaluarár(i) en función de la mejora de la(s) Se evaluarár(i) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. |
|---|--|
| nico Sanitaria de nufactura y lista 10 puntos 10 puntos 05 puntos 03 puntos | la mejora de la(s) tales como higiénico técnico productiva de n las especificaciones |

(Máximo 20 puntos)

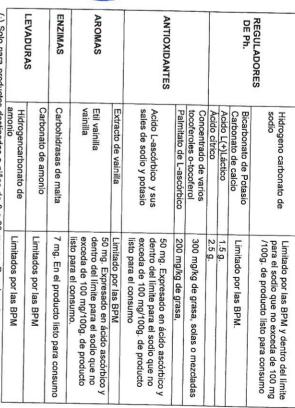


ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDRS/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del Articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias declaración jurada para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante



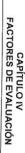




autoridad sanitaria, limitados por las Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) podrán utilizar otros aromas naturales y artificiales permitidos por el Codex Alimentarius y por la) Solo para productos destinados a niños de 0 a 36 meses. Para los otros grupos etarios se

INGREDIENTES PROHIBIDOS R. M. Nº 451-2006-MINSA

Según el art.12º de la resolución ministerial Nº 451 señala, que los alimentos y sus suero de leche y derivados de este, cacao, habas (Vicia faba). destinados a alimentación animal, torta de soya, concentrados, intermedios de soya, ñelen, Para su fabricación se prohíbe el uso de grasas hidrogenadas (grasas trans), insumos componentes no deben ser tratados con radiaciones ionizantes, no contendrán residuos de hormonas, ni de antibióticos y estarán exentos de sustancias farmacológicamente activas.





INICIPAL

COMITTOE

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

MUNICIPALIDAD COMITA DE SE

TO-HUAMUCO SIDENTE/

3.2

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

COMITTORS

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan compormetido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del

MUNICIPALIO MUNICIPAL CO. NOIS AN RAFAEL Se acceditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº6), según corresponda. Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. PRECIO Acreditación: Evaluación: FACTOR DE EVALUACIÓN PMP=Puntaje máximo del precio Om= Precio de la oferta más baja Pi= Puntaje de la oferta a evaluar i= Oferta P inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de siguiente formula: demás precio más bajo y otorgar a las PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN Om x PMP Oi ofertas puntajes

Importante

50 puntos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDRS/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia para el ITEM I de 53,100.00 (cincuenta y tres mil cien con 00/100 Soles)

elaborados a base de Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada Entera, leche evaporada modificada en cualquiera de sus Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a todos los productos

El pósicor para el ITEM II debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 596,260,00 (quinientos noventa y seis mil doscientos sesenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según postor para el ITEM II debe acreditar un monto facturado

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia para el ITEM II 49,680.00 (cuarenta y nueve mil seis cientos ochenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años deben contar con la condición de micro y pequeña empresa anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes

Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a todos los productos elaborados a base de granos y otros cuya presentación final fue en hojuelas, en harina o sus mezclas, crudos o precocidos que requieren cocción en cualquiera de sus presentaciones.

compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago12, correspondientes a un máximo de veinte (20) estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

COMPLETE

SAN RAFAEL

MEN

NO

OISTR

conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contratio de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.05.2014, la calificación se ceñira al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en ejecutaron en partes iguales

12

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

RACION ALIMENTICIA

valor nutricional de Macro y Micro nutrientes que debe contener una ración de 207.00 Kcal para los Quinua quiwicha soya maca precocidas Azucarada, Fortificada con nutrientes para lograr cubrir el beneficiarios del programa del Vaso de Leche La ración está compuesta de Leche Evaporada Entera que se combinará con hojuelas de Avena

sustentarán en lo dispuesto por el Codex Alimentarius y la legislación nacional Todos los aditivos alimentarios utilizados en estos productos y los niveles máximos permitidos se

COMPOSICIÓN DE MACRO INSUMOS DE LA RACIÓN

precocidas Azucarada Fortificada con vitaminas y minerales. Según la Ley № 27470 más del 90% de Rorcentaje de distribución de insumos" se puede apreciar la distribución porcentual de cada uno de os insumos utilizado en la elaboración de la ración deben ser de origen nacional. En el cuadro La ración está integrada por leche evaporada entera y hojuelas de Avena Quinua quiwicha soya maca

PERFIL DEL CONTRATISTA El proveedor deberá o

NUNICIPALIDADO COMITA DO S

- El proveedor deberá contar con lo siguiente:
- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC vigente con actividad económica de venta al por mayor y menor de alimentos, bebidas

-HUANUCO

BENTE!

Ser productor de ser el caso, Productor y lo Ser distribuidor de ser el caso que cumpla con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas especifica según corresponde

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- Copia de DNI en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Garantía de reposición de bien en caso que el producto presenta defectos hasta por un año y el tiempo de vida útil del producto

Está prohibida la Subcontratación. SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA SUBCONTRATACION

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

coordinación con el responsable de la oficina del programa Vaso de Leche, el responsable en Plaza de Armas, distrito de San Rafael, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, previa viernes recomienda que el horario de entrega sea en horas de 8:00 am hasta las 17:00 horas de lunes a Almacén de la Municipalidad distrital a fin de verificar la recepción de los bienes adquiridos. Se Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de san Rafael, ubicado

PLAZO DE ENTREGA

NICIPALIDA

SCOE SELLE

TOISTRUIA.

De acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas específicas de cada producto

ÁREA QUE RECEPCIONA LOS BIENES

司

La recepción de los bienes en el lugar establecido, estará a cargo del representante del Almacén GARANTIA Central de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

Garantía de reposición de bien en caso que el producto presenta defectos se le otorgará 2 días

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor Isaa utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera econocerse la validez de la experiencia".

ROTULADO: (Art. 14° RM N° 451-2006-MINSA

En cada bolsa primania del producto especificar claramente lo siguiente

- Nombre de la Municipalidad.
- Nombre del producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de registro sanitario.
- Fecha de Producción (AA.MM.DD)
- Fecha de vencimiento (AA.MM.DD)
- Codigo del lote.
- Condiciones de conservación.
- Valor nutricional en 100 gramos de producto y de la ración requerido

COMPLEGESE TO DISTRITA

AN RAFAEL

PRES

- Peso Neto.
- Forma de preparación
- La tinta que se use en la impresión del empaque deberá ser apropiada para rotular
- El rotulo se consignará en todo el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara. alimentos (no toxicas), y mantenerse legible y no borrarse, ni manchar los empaques.
- Debe contener mensajes alusivos a la promoción de la lactancia materna.

CERTIFICACION:

deberán ser tomadas del lote de alimentos que será entregado a la Municipalidad original o copia químicos, organolépticos y microbiológicos), y para efectos de vigilancia sanitaria, emitidos por Laboratorios acreditados y por cada lote de entrega. (Resultados de Análisis físico Los certificados de calidad sanitaria e inocuidad de los lotes del producto recepcionado deberán ser acuerdo a su cronograma de entrega. Legalizado y no de Muestras prototipo. Además, deberá presentar un cronograma de muestreo de las muestras

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

La ración alimentaria PVL debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser leche en cualquiera de sus formas y/o enriquecidos lácteos que contenga un mínimo de 90% de insumos

Para elegir el producto a comprar previamente se deberá realizar la prueba de aceptabilidac

Plazo y lugar de Entrega:

De acuerdo al calendario de entregas de la Municipalidad, la empresa deberá entregar el producto junto con el certificado de calidad de todo el lote de acuerdo al párrafo de certificación. Emitido por una certificadora acreditada por INACAL, puesto en el almacén de la municipalidad según el siguiente cronograma:

TEMI

| 4,077.44 | 27/09/2023 | Septiembre, Octubre |
|---|--|---------------------|
| 4,077.44 | 27/07/2023 | Sontion Agosto |
| 4,077.44 | 25/05/2023 | Iulio Aporto |
| 8,154.88 | Hasta 10 días después de firmadoel contrato | Marc hair |
| HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MAÇA SOYA AZUÇARADA PREÇOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES | FECHA DE ENTREGA HASTA | PERIODO |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

conformidad de los bienes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR

ÎTEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO LECHE EVAPORADA

no se modifique la proporción entre la caseina y la proteína del suero en la leche sometido a tal procedimiento; sujeto a los análisis y pruebas que pueda hacer el Programa del vaso de DEFINICION: se entiende por leche evaporada los productos obtenidos mediante eliminación de 2007); mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche, de manera que estipulados en el DS 007 - 2017 - MINAGRI y la Norma Técnica Peruana NTP 202.002.2007 Leche para su verificación correspondiente, que serán entregados en envase de lata. (LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche evaporada. Requisitos, 3ra Edición 29 de agosto proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o

Composición nutricional de la ración "leche Evaporada Entera"

La ración establecida por la Municipalidad debe cumplir los valores nutricionales señalados a

COMIT

MUNICIPALIO

NOIS

IN BAFAEL

MBRO

LECHE DE VACA

| 2,11 | 30,33 | ,,,, | , | | | A, C Y D | |
|--------|----------|--------|---------|--------|--------------|--|--------|
| , | 3 | 2 27 | 1751 | 4 38 | 45.80 | recine exaporates emicuecios con Vitaminas | છુ |
| Gramos | <u>2</u> | Gramos | kcal | Gramos | | l och | |
| | 92 | Grasa | idratos | Garboh | Cantidad (g) | Nombre del alimento | Código |

Se Evaluó con la tabla de composición de alimentos del 2009

CARACTERISTICAS DE ETIQUETADO DEL PRODUCTO

Denominación del producto

Cada producto llevará impreso el nombre del alimento correspondiente, EVAPORADA ENTERA y la siguiente leyenda: es decir LECHE

FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Nº DE LOTE PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PROHIBIDA SU VENTA PESO NETO

Declaración del valor nutritivo

MUNICIPALA

COMIT

Comebe contener la siguiente información.

- Cantidad de energía expresada en kilocalorías (Kcal).
- El número de gramos de proteínas, carbohidratos y grasa por cada 100 g de alimento

Marcado de registro sanitario, Nombre del producto y Lugar de producción y/o domicilio legal

domicilio legal Todo empaque debe tener el Número de Registro Sanitario expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, el nombre del productor y el lugar de producción y/o

Libre de Hojuelas germinados, libre de infestación de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (Larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de mohos y levaduras).

REQUERIMIENTO MINIMO DE VITAMINAS Y MINERALES POR RACION/DIA

| Fosforo – mg | | Calcio - mg | Yodo - ug | Hierro – mg | Minerales | Acido Fólico – ug | Niacina - mg | Vitamina B12 – ug | Vitamina B6 – mg | Riboflavina – mg | Tiamina – mg | Vitamina C-mg | Vitamina A-ug de retinol | Vitaminas |
|--------------|--------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------------|--------------|-------------------|------------------|------------------|--------------|---------------|--------------------------|-----------|
| 000 | 390.00 | 465.00 | 42.00 | 10.00 | Cantidad | 41.25 | 5.85 | 0.46 | 0.60 | 0.49 | 0.45 | 41.50 | 425.00 | Cantidad |

Fuente: Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/IDM.

REQUISITOS FÍSICOS SENSORIALES

| DESCRIPCIÓN | CARACTERISTICA REQUERIDAS |
|-------------|------------------------------|
| Color | Característico (Crema) |
| Olor | Característico |
| Sabor | Característico |
| Aspecto | Harinas y hojuela granulados |

REQUISITOS FÍSICO QUÍMICOS DE IMPLICANCIA SANITARIA

Los criterios físico químicos de implicancia sanitaria de las hojuelas a base de granos (quenopodiáceas) que requieren cocción se sustentas en la R.M Nº 451-2006-MINSA

| | Humedad | Acidez |
|---|----------|--------------|
| | Máximo % | Máximo % |
| Hojuelas a base de granos (gramíneas) que requieren | 12-125 | 0.2 (cebada) |
| cocción | 12-12.5 | 6.0 (avena) |
| Hojuelas a base de granos (quenopodiáceas) que requieren cocción | 13.5 | 0.2 |
| Harinas a base de granos, tubérculo, raíces, frutas que requieren cocción | 15 | 0.15 |
| (*) Expresseda en ácido sultívicios | | |

*) Expresada en ácido sulfúrico

(**) Expresada en ácidos grasos libres

Se precisa que los criterios Fisicoquímicos de implicancia sanitaria son para productos crudos deshidratados y precocidos que requieren cocción como hojuelas, harinas y otros similares.

REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS.

Se deberá cumplir con los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad, expresado en la Resolución Ministerial Nº 451-2006/MINSA del 17 de mayo de 2006. Para productos crudos, deshidratados y pre cocidos que requieren cocción como hojuelas, harinas, otros similares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1

| Color | Blanco Crema |
|---------|--|
| Olor | Agradable, libre de olores extraños. |
| Sabor | Agradable, ligeramente dulce, y libre de sabores extraños a su naturaleza. |
| Aspecto | Líquido uniforme. |

Fuente: NTP Nº 202.002./AD 1: 2010.

CONTENIDO DE MINIMOS DE NUTRIENTES (100 GRS.)

| Descripción | | Contenido |
|-------------|----------|---------------|
| VITAMINAS | | |
| Vitamina A | UI/100g | PRESENCIA |
| Vitamina A | Ug/100g | Min. 440 |
| Niacina | ma/100a | Mín 20 |
| MINERALES | c | |
| Hierro | mg/100g | PRESENCIA |
| Calcio | mg/100g | Mín. 210 |
| Fósforo | mg/100g | Mínimo 180.00 |
| Zinc | mg/100 g | |

Norma Técnica NTP Nº 202.002./AD 1: 2010.

d.- Presentación

Envases

Envases de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. La presentación es en envase de 410 g. La tapa del envase lleva impreso en alto relieve la denominación PROGRAMA SOCIAL.

Embalaje

DE SE/

Cajas de cartón de 48 envases por 410 g C/U

Rotulado

:WBRO

MUHICIPALIO

Además de las disposiciones establecidas en la NTP 209.038:1994 Alimentos envasados y Rotulados y la NTP 202.085:1991 Leche y productos lácteos se debe indicar el porcentaje de grasa y el porcentaje de proteína. Debe contener mensajes alusivos a la promoción de la lactancia materna.

Modo de conservación y periodo de vida útil

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil del producto no debe ser menor a 4 meses contados a partir de su fecha de entrega en el almacén.

Una vez que es abierto el envase, se deberá conservar el producto en refrigeración

Transporte y Flete

El postor deberá acreditar mediante una declaración jurada contar como mínimo con 02 personales encargados de la estiba y desestiba de los productos, El postor deberá acreditar con una declaración jurada de contar con un vehículo de transporte apropiado de acuerdo con las especificaciones técnicas del Decreto Supremo Nº 0007-98-SA: Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Además, deberá presentar un certificado de fumigación de dicho vehículo.

Plazo y lugar de Entrega:

De acuerdo al calendario de entregas de la Municipalidad, la Empresa deberá entregar el producto con el certificado de Calidad de los análisis Físico Químico y Microbiológico y organolépticos de todo el lote Original o copia Legalizado, emitido por una certificadora acreditada por INACAL, lo cual deberá ser puesto en el almacén de la municipalidad según el siguiente cronograma (caso contrario no se recepcionara el producto).



CONTROL DE CALIDAD

- Certificado de conformidad o calidad realizadas por Instituciones autorizadas por INACAL y previa conformidad del área del programa Vaso de leche y los mismos que deberán ser entregados a la Oficina de Abastecimiento, a fin de proceder al pago correspondiente por las m entregas - recepción efectuada. cumplimiento de las condiciones de calidad establecido será garantizado mediante
- sea necesarias para corroborar la veracidad de los documentos. Así mismo el postor deberá distintas plataformas, como los de la sunedu, el colegio de ingenieros y otras plataformas que propuesta indicando el personal en mención, a fin de garantizar el cumplimiento de esta exigencia, títulos, colegiaturas, los diplomados, especializaciones, serán verificadas en las acreditar la documentación del profesional quien deberá adjuntar en su propuesta caso contrario será descalificado. El postor deberá de presentar declaración jurada en su empresas, agroindustrias, mercados, PNAE Qali Warma y afines, con tres años de experiencia en Programas Sociales emitidas por entidades del Estado, el postor deberá documentación. protocolos sanitarios y planes de vigilancia, prevención y control del Covid-19 aplicado a en tiempo real, control estadístico de la calidad y con curso de diseño, elaboración de 45001:2018, curso de determinación de vida útil de alimentos mediante pruebas aceleradas y ocupacional y antisoborno ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 ISO 37001:2016 Y ISO prácticas de Manufactura y Hacop implementación practica en la industria alimentaria, implementación del sistema integrado de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud capacitación en ISO 22000 gestión de la inocuidad alimentaria, con certificación en Buenas Así mismo la oficina del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ambo, realizará controles periódicos si fuera necesario de manera inopinada a la planta de para lo cual el postor deberá contar con Ingeniero de Alimentos Titulado y Colegiado, producción, En caso de ser Distribuidor se realizará la inspección al almacén del distribuidor, de autorización del profesional ingeniero de alimentos para usar su con

TEM

| PERIODO | FECHA DE ENTREGA HASTA | LECHE EVAPORADA ENTERA TARRO x 410 GR |
|------------------------------|---|---|
| Enero, febrero, marzo, Abril | Hasta 10 días después de firmadoel contrato | 14,720 |
| Mayo, Junio | 25/05/2023 | 7.360 |
| Julio, Agosto | 27/07/2023 | 7.360 |
| Septiembre, Octubre | 27/09/2023 | 7.360 |
| Noviembre, Diciembre | 28/11/2023 | 7.360 |
| TOTAL | | 44.160 |

Nota: ación de acuerdo al requenmiento del area usuaria

ITEM II: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA SOYA AZUCARADA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

GENERALIDADES

forman la Mezcla y ser consumidas requieren de un poco de proceso de cocción Minerales que cumplen con las características, para que todas estas materias primas e insumos precocido y molido, la soya ha sido precocido y molida, la azucar en cristales selectos, las Vitaminas y Hojuelas de avena quinua kiwicha han sido precocidos perlados laminados, la maca ha sido

cuidadosamente precocido para formar hojuelas, mediante el laminado, otros molido y mezclado con azúcar y Fortificado con vitaminas y minerales que contengan todos los micros nutrientes Es un producto de alto valor nutritivo compuesto por una mezcla de cereales que han sido

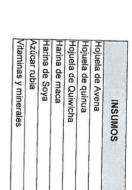
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

establecidos en la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM

se prohíbe el uso de los subproductos de la extracción de estos granos enteros (pellets, chips, otros); así mismo, deberá considerarse la Resolución Ministerial Nº 451-2006-MINSA, que en su Artículo 12º establece Prohibiciones Especificas. El producto debe ser elaborado utilizando cereales de grano entero cuidadosamente seleccionados

Para la elaboración del producto debe utilizar un mínimo del 90% de insumos de origen nacional conforme lo señala el Artículo 4º de la Ley Nº 27470 y debe ceñirse al DECRETO SUPREMO Nº 007-

Composición del Producto: Insumos elegidos por los beneficiarios



MUNICIPALIDA COMITADO

PRE

Composición nutricional de la ración.

La ración establecida por la Municipalidad debe cumplir los valores nutricionales señalados a continuación:

| | 1 | Ö | ' | - | | | N | 10 | ۲ | 2 | 30 |
|----------------------------------|---------------------|----------------|----------------|----------------|--------------|-------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------|---------|---------------------------|
| F | F | | 2008 | 7 726 | Z O | A 59 | 7 | 5 | A 1 | | |
| Premix de Vitaminas y Minerales. | rostato i ricalcico | Fooder T. Hard | Harina de maço | Larino do como | Azúcar nihia | hojuela de quinua | injudia de dacita ellasseda | hoilela de aveze carred | hoinela de kiwicha | | Codigo Nombre dol armento |
| 0,15 | 1,17 | 5,00 | 5,00 | 4,95 | 2,00 | 500 | 29,73 | 4,00 | 200 | 0 | Cannidad |
| | | 3,67 | 1,32 | 4,81 | 0.00 | 3 03 | 21,20 | 2,39 | | Gramos | Carbonidratos |
| | | 14,68 | 5,28 | 19,25 | 13,12 | 16 70 | 84.79 | 9,57 | | KCBI | dratos |
| | | 0,11 | 0,95 | | 0,18 | 0 | 1.40 | 0,26 | 10000 | Gramos | Grav |
| | | 1,00 | 8,51 | | 1,0/ | 1 | 12 58 | 2,38 | | 200 | ľ |
| | | 0,73 | 1,41 | | 0,43 | | 4 07 | 0,51 | The same of | Gramos. | Proteinas |
| | - | 2,90 | 5,64 | | 1,70 | .0,50 | 16 29 | 2,05 | the same | Š | inas |

MUNICIPALIDA COMITO

precocido (5.00 gr) más azúcar (4.95 g), harina de soya precocido (5.00 gr), harina de maca precocido (5.00 gr) combinados todos ellos considerados por el Codex Alimentarius para el consumo humano. ela de Kiwicha precocido (4.00gr), hojuelas de avena precocido (29.73gr), hojuelas de Quina Mas micronutrientes.

REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS - SANIDAD Y ASPECTO. CRITERIOS FÍSICO QUÍMICOS:

a las enmiendas y actualizaciones correspondientes. Los criterios físico químicos se sustentan en lo dispuesto por el Codex Alimentarius quedando sujetos

COMPROES

DISTR

Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud. los criterios físico químicos relacionados a la calidad nutricional se sujetarán a lo dispuesto por el

| PROTEINA (2.55 x 100gr GGRASA (2.55 x 100gr GARBOHIDRATOS) la diferencia EMERCIA TOTAL (370.50 kcal HUMEDAD (menor a 14g/r/10) MATERIA EXTRAÑA (0.00 gr | Ausencia | SAPONINA |
|---|------------------|---------------|
| 12,55 X 1 5,26 x 10 RATOS la diferen DTAL 370,50 kc | 0,00 gr | |
| RATOS | menor a 14gr/100 | HUMEDAD |
| RATOS | 370,50 kcal | Ρ. |
| | la diferencia | CARBOHIDRATOS |
| | 5,26 x 100gr | GRASA |
| | 12,55 X 100gr | PROTEINA |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDRS/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Instrucciones sobre el modo de empleo:

En el rotulado debe contener instrucciones sobre la preparación y uso, así como las instrucciones

CARACTERISTICAS TECNICAS

Requisitos de la Leche Evaporada Entera

manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero en la leche Se entiende por leches evaporadas los productos obtenidos mediante eliminación parcial del sometida a tal procedimiento. Requisitos fijados de conformidad a la Norma Técnica NTP Nº podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados de producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un

b. Requisitos fisicoquímicos del producto terminado :100gr

| ANÁLISIS (100 gramos) | Unidades | ESPECIFICACIÓN PARA I ECHE |
|---------------------------|-----------|-------------------------------|
| Gran do last | | EVAPORADA ENTERA |
| Grasa de leche | 0/1000 | - OF OTHER ENTERA |
| Sólidos Totales de lecho | 8001.8 | Minimo 6,5 |
| Serios ociaiso de leche | a/100a | Minimo 22 0 |
| Sólidos no grasos | 2/400 | WITHIN 23,0 |
| Proteins de leste | Boot A | Minimo 16.5 |
| 1 Jorging OF ISCUE | 0/1000 | 0,0 |
| FUENTE: Decreto Girano | foor A | Minimo 6 0 |
| The Partiette Should Nico | 2000 1000 | |

FUENTE: Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI, el cual modifica el artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.

Requisitos microbiológicos

microbiológicas a las que están sujetos estos productos, serán las expresadas en las Normas (20,002,2007)

Requisitos microbiológicos: Para las evaluaciones microbiológicas las especificaciones están referidas a un batch de

JE SE

Requisitos microbiológicos:

| Requisito n C Aceptación Rechazo Estentidad Comercial 5 0 Estéril comercialmente Comercialmente Incubación a la contra estentidad comercial se realiza en envases que no presente comercialmente |
|---|
|---|

Comercialmente". ila alguna alleración en el olor, color, apariencia, PH, el producto se considera "No esten

Nota 2: SI tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el mismo método de análisis microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius, en el Manual de Bacteriológia Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales.

La determinación de la Esterlitdad Comercial debe realizarse de acuerdo con métodos de ensayo emitidos por organizaciones de reconocido prestigio tales como: Manual de Bacteriologia analítica BAM de la Administración de Alimentos y Orogas FDA, Asociación Americana de Salud Pública (APHA) – Compendium of methods for the microbiological examination of foods, así como normas internacionales En el informe de ensayo se deberá incluir. Temperatura, tiempo de incubación e indicadores FUENTE: Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI, Aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos

MUNICIPA

DISTRIZ

MEMBR(

GUND

CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS

| (| | 7 | |
|---|---|---|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| |) | 1 | |
| | • | ١ | |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

| harinas, otros similares. | harinas, c | os y pre cosidos que req harinas, otros similares. | requiere. es. | 1 cocció | п сото Н |
|---------------------------|------------|---|------------------|----------|-----------------|
| AGENTE MICROBIANO | CATEGORIA | CLASE | z |) | Limite por a/ml |
| Aerobios monásia | | | | · | 3 |
| Sollos mesorios | 2 | 3 | 1 | | Ξ |
| Coliformes | | c | U | 2 | 2 |
| | O | ω | CT1 | 0 | 102 |
| Bacilus Cereus | 20 | , | 1 | 1 | ζ |
| Mohos | 0 | c | თ | _ | 102 |
| 110100 | cn | در | , | , | |
| Levadura | | | u | 2 | 103 |
| | 0 | ω | תט | s | 103 |
| Salmonella /25g | 10 | , | | _ | ç |
| | | ^ | 5 | | > |

N: Número de unidades de muestras para examinar. C: Número máximo permitido de muestras de unidades de muestras defectuosas entre m y M

M: Límite máximo permisible para determinar C m: Limite minimo aceptable para determinar C.

ENVASE: Inmediato o Bolsa

MUNICIPALIDAD

STORNTE,

Técnica NTP. 209.038:2003 "Etiquetado de alimentos Envasados" y la NTP 202.085 Los sachets en los cuales se presentará el producto llevarán impresos los datos exigidos en la Norma

de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben de cumplir con las siguientes condiciones: envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser producto se presentar en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria, los envases y certificado de Inocuidad de Tintas, emitidos por un Organismo de Inspección o un Laboratorio de Ensayo acreditados ante el INACAL-DA, a nombre del fabricante del envase. Adjuntar certificado de calidad del envase de acuerdo al Art. 118º y 119º del D.S. Nº 007-98-SA, para considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente. En el proceso de envasado, automático o manual, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser termo sellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe

dañinos para la salud, en cantidades o níveles superiores a los límites máximos permitidos. estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados a. No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro,

cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos. cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en b. No podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de

c. Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso.

MBRO

 d. Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en lo dispuesto por la Food and Drug prestigio internacional que el ministerio de salud reconozca. Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido

durante su almacenamiento, transporte distribución. materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de

los consumidores finales, evitando toda la práctica de fraccionamiento y re envasado posterior. "Alimentos Envasados - Rotulado" y la NTP 202.0S5 y además se debe indicar el porcentaje de grasa Deben de cumplir con las disposiciones establecidas en el NTP 209.038 del 23-08-94- 5ta Edición La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de

(m/m) y el porcentaje de proteina (rn/m).

LECHE" - FECHA DE VENCIMIENTO - PROHIBIDA SU VENTA - DISTRIBUCIÓN GRATUITA" Que llevará impreso el siguiente texto: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL - LEY Nº 24059 "PROGRAMA DEL VASO DE

MODO DE CONSERVACIÓN Y PERIODO DE VIDA ÚTIL

de ser mayor o igual (6) seis meses a partir de la fecha de producción El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, la vigencia Deberá

hábiles para la reposición del bien y la garantía será hasta por un año

ÁREA QUE BRINDA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

establecido en Artículo 168.- Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Municipalidad distrital de San Rafael de la Provincia de Ambo como área usuaria, según lo La conformidad será emitida por la del programa Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Social

con la siguiente documentación: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de emitida la conformidad por parte del responsable de la Unidad responsable.

- Guía de remisión con recepción de Almacén
- Conformidad emitida por el responsable de la Unidad
- Comprobante de pago

Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos NOTA: Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de

UNICIPALIDAD COMITEDE

SIDENTE/

documentos y entregar una copia a la Unidad de Abastecimiento.

ADELANTOS

No se otorgará adelantos

PENALIDADES

Adquisiciones del Estado, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la corresponda, en concordancia con el Artículo 161 y 162 del Reglamento y Ley de Contrataciones y monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado en el item o items que la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Hasta por un En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato,

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente F x Plazo vigente en días

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores.

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras; F = 0.15.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

el 10 % del contrato principal, donde se remite la carta y se dará por resuelto la contratación La entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio, por la acumulación de la penalidad hasta

También podrá resolver el contrato o la orden de servicio, en el caso de incumplimiento de las obligaciones o prestaciones principales de la contratación, mediante comunicación simple al

MINICIP

FORMULA DE REAJUSTES

ADELANTOS

En la presente contratación no habrá adelantos,

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad por vicios ocultos del contratista será por un (01) año, computado a partir de la

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MDSR/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

| Vota: C | |
|--|-----|
| Cronograma está sujeto a moc | No. |
| ma est | |
| á sujeto | 1 |
| 0 0 | |
| Z8/11/2023 TAL dificación de acuerdo al re | |
| 28/ n de ac | |
| 28/11/2023 acuerdo a | |
| al requ | |
| erimien | |
| 4,077.44 24,464.64 rimiento del área usual | |
| 4,077.4 | |
| .64 | |
| | |

CONTROL DE CALIDAD:

entregados a la Oficina de Abastecimiento, a fin de proceder al pago correspondiente por las previa conformidad del área del programa Vaso de leche y los mismos que deberán ser El cumplimiento de las condiciones de calidad establecido será garantizado mediante Certificado de conformidad o calidad realizadas por Instituciones autorizadas por INACAL y

sea necesarias para corroborar la veracidad de los documentos. Así mismo el postor deberá distintas plataformas, como los de la sunedu, el colegio de ingenieros y otras plataformas que exigencia, títulos, colegiaturas, los diplomados, especializaciones, serán venficadas en las propuesta indicando el personal en mención, a fin de garantizar el cumplimiento de esta acreditar la documentación del profesional quien deberá adjuntar en su propuesta caso experiencia en Programas Sociales emitidas por entidades del Estado, el postor deberá protocolos sanitarios y planes de vigilancia, prevención y control del Covid-19 aplicado a en tiempo real, control estadístico de la calidad y con curso de diseño, elaboración de capacitación en ISO 22000 gestión de la inocuidad alimentaria, con certificación en Buenas prácticas de Manufactura y Haccp implementación practica en la industria alimentaria, implementación del sistema integrado de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional y antisoborno ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 ISO 37001:2016 Y ISO 45001:2018, curso de determinación de vida útil de alimentos mediante pruebas aceleradas y para lo cual el postor deberá contar con Ingeniero de Alimentos Titulado y Colegiado, con producción, En caso de ser Distribuidor se realizará la inspección al almacén del distribuidor, realizará controles periódicos si fuera necesario de manera inopinada a la planta entregas – recepción erectuada. Así mismo la oficina del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ambo, agroindustrias, mercados, PNAE Qali Warma y afines, con dos años de de autorización del profesional ingeniero de alimentos para usar El postor deberá de presentar declaración jurada

Transporte y Flete

N RAFA

MUNICIPA

con las especificaciones técnicas del Decreto Supremo № 0007-98-SA: Reglamento sobre con una declaración jurada de contar con un vehículo de transporte apropiado de acuerdo vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. personales encargados de la estiba y desestiba de los productos. El postor deberá acreditar El postor deberá acreditar mediante una declaración jurada contar como mínimo con 02

Almacenamiento

V) El postor debe presentar Copia simple, para acreditar que el almacén cuenta con un sistema de almacenamiento y distribución de productos alimenticios.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹¹

| | MUNIC | DA | |
|---|-------------------------|------------------------|---|
| MAUH-OBIN | | OMIT | S DISTR |
| 1 EST | NO NO | MS T | NE NE |
| <u> </u> | | > | 3.1 |
| El postor para el ITEM I debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 637,310.00 (seis cientos treinta y siete mil trectentos diez con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La Enidad puede adontes de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | FACTURACIÓN Requisitos: | EXPERIENCIA DEL POSTOR | 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¹¹ |
| | | | |

La Enidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaría en el requerimiento.